

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁLAVA****Área de Industria y Energía****Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava y de la Delegación del Gobierno en Navarra, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto actualizado del Parque Eólico Labraza de 40 MW de potencia instalada y de una parte de su infraestructura de evacuación (Expediente-PEol-459)**

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y los artículos 125, 126, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto actualizado del "Parque Eólico Labraza" de 40 MW de potencia instalada y parte de su infraestructura de evacuación, con código de expediente asociado PEol-459, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Aixear SA (CIF: A-01580562), con domicilio social en la calle Urartea, número 2, Código Postal 01010 Vitoria-Gasteiz.

Objeto de la petición: solicitud de modificación de autorización administrativa previa obtenida por resolución de 18 de abril de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y obtención de autorización administrativa de construcción del Parque Eólico Labraza de 40 MW de potencia instalada y de una parte de su infraestructura de evacuación (circuitos subterráneos en 30 KV y ampliación SET Las Llanas de Codés 30/220 kV) en la Comunidad Foral de Navarra y el Territorio Histórico de Álava.

Órgano competente: el órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órganos tramitadores: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, sita en calle Olaguibel 1, 01071 Vitoria-Gasteiz y Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, sita en la plaza de las Merindades, S/N, 31071 – Pamplona.

Descripción de las instalaciones: los 8 aerogeneradores del parque eólico estarán ubicados en el término municipal de Oyón-Oion (Álava) y la subestación elevadora estará ubicada en el término municipal de Aguilar de Codés (Navarra). Las líneas subterráneas de evacuación y viales de acceso afectarán a ambos términos municipales.

Las características principales de las instalaciones son las siguientes:

- Parque Eólico Labraza de 40 MW de potencia formado por 8 aerogeneradores y sus infraestructuras asociadas, líneas subterráneas de interconexión en 30 KV y ampliación de subestación transformadora Las Llanas de Codes 30/220 kV.

Presupuesto estimado:

- Parque Eólico: 30.327.845,47 euros.
- Ampliación de subestación Las Llanas de Codés 30/220 KV: 2.014.112,11 euros.

Finalidad: generación de energía eléctrica mediante un parque eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava (calle Olaguibel 1, 01071 Vitoria-Gasteiz) y en el Área Funcional de Industria y Energía en la Delegación del Gobierno en Navarra, (plaza de las Merindades S/N 37071 - Pamplona), concretando cita previa, o en el siguiente enlace:

https://run.gob.es/ip_paisvasco

Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier “persona interesada”, igualmente, pueda examinar todos los documentos del proyecto y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

Ante esas áreas, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito en el Registro General de dicha subdelegación y delegación del gobierno, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Vitoria-Gasteiz, 17 de mayo de 2023

*El Director Suplente del Área de Industria y Energía de la
Subdelegación del Gobierno en Álava*
ENDIKA URTARAN MOTOS